



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicación: 761093110002-2016-0227-00
Auto Nro. 1204*

En escrito que antecede el demandando BENJAMIN CUERO CAICEDO autoriza a FRANCO CUERO ROMERO para que en su nombre cobre los títulos judiciales que fueron devueltos a su favor, pedimento que al considerarse procedente por esta judicatura se DISPONE:

Tener por autorizado a FRANCO CUERO ROMERO identificado con cedula N. 1.144.100.490 para el cobro de los títulos judiciales.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581c1435cdb0fc070d7eb674741f479d55f62b2edf6a903dc098713d684ee719**

Documento generado en 27/10/2023 03:16:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**